



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de julio de 2026

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL JULIO-AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS



Universidad
Autónoma
de Nayarit

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL JULIO-AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Tepic, Nayarit, 17 de julio de 2026.

Sandra Margarita González Barajas, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3, fracción XXI, 9, 10, 90, 94, 95 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 37 y 38 de la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit*; 81 y 84 del *Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma*; el *Calendario Escolar y Administrativo* aprobado por el *Consejo General Universitario* en fecha 18 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 109 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece el Sistema de Responsabilidades Administrativas y reconoce la existencia de los Órganos internos de Control como autoridades competentes para prevenir, investigar y substanciar las faltas administrativas.

SEGUNDO. Que la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* confiere a los Órganos Internos de Control atribuciones para desarrollar procedimientos de investigación, substanciación y resolución en materia de responsabilidades administrativas, debiendo garantizar en todo momento los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y certeza.

TERCERO. Que la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit* y el *Estatuto de Gobierno* reconocen al Órgano Interno de Control como órgano con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO. Que el *Consejo General Universitario* aprobó el *Calendario Escolar y Administrativo* correspondiente al ejercicio 2025-2026, en el cual se establece el período vacacional comprendido del 20 de julio al 07 de agosto de 2026, durante el cual se suspenden las labores administrativas de la Universidad.

QUINTO. Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, la tiene su Titular de conformidad con la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit*.



SEXTO. Que resulta indispensable otorgar certeza jurídica a las personas servidoras públicas universitarias, particulares vinculados con auditorías, procesos de Entrega-Recepción, procedimientos administrativos, denunciantes, autoridades investigadoras, autoridad substanciadora y demás interesados respecto del cómputo de los plazos legales, evitando incertidumbre sobre la práctica de actuaciones procesales durante el periodo vacacional.

SEPTIMO. Que, conforme a los principios de seguridad jurídica, economía procesal y buena administración pública, procede declarar inhábiles los días correspondientes al citado periodo vacacional exclusivamente para los efectos de los asuntos competencia del Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos relacionados con los procesos de Entrega-Recepción, procedimientos, investigaciones, substanciaciones, recursos administrativos, auditorías, verificaciones, actuaciones, diligencias, requerimientos, notificaciones y demás asuntos competencia del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, los días comprendidos del 20 de julio al 7 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Durante el periodo señalado no correrán los plazos y términos previstos en:

- o la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- o la normativa universitaria;
- o el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control;
- o los acuerdos emitidos por el propio Órgano Interno de Control; y
- o cualquier otra disposición jurídica cuya aplicación corresponda al Órgano Interno de Control.

TERCERO. No se practicarán durante dicho periodo:

- I. Notificaciones.
- II. Emplazamientos.
- III. Citatorios.
- IV. Requerimientos.
- V. Audiencias.
- VI. Inspecciones.
- VII. Verificaciones.

Órgano Interno de Control

Ixtacalco 25, Col. Miravalles

C. P. 63184 Tepic, Nayarit | 311 591 49 17 | oic@uan.edu.mx
www.oic.uan.edu.mx



VIII. Comparecencias.

IX. Diligencias de investigación.

X. Actuaciones de substanciación.

XI. Resoluciones.

CUARTO. Los plazos que se encuentren transcurriendo al inicio del período vacacional se suspenderán y continuarán su cómputo el primer día hábil siguiente a la conclusión del mismo.

Los plazos cuyo inicio corresponda a un día comprendido dentro del período declarado inhábil comenzarán a computarse a partir del primer día hábil siguiente.

QUINTO. Cuando existan causas urgentes, debidamente fundadas y motivadas, la Titular del Órgano Interno de Control podrá habilitar días y horas inhábiles para la práctica de actuaciones específicas, mediante acuerdo debidamente motivado que se agregará al expediente correspondiente.

SEXTO. La presentación de promociones, escritos, recursos, denuncias o cualquier otra documentación durante los días declarados inhábiles se tendrá por realizada el primer día hábil siguiente, salvo disposición legal en contrario.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Universitaria, en los estrados del Órgano Interno de Control y en el portal electrónico institucional, para conocimiento de la comunidad universitaria y del público en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Universitaria, en el portal institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit y en los estrados del Órgano Interno de Control.

ATENTAMENTE

Lic. Sandra Margarita González Barajas

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





**Universidad
Autónoma
de Nayarit**